

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 27128

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL PRESENTE AÑO

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 109° y en el Artículo 113° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley Nº 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda efectuar viajes al exterior, durante los meses de junio, julio y agosto del presente año, por períodos a determinarse por el Poder Ejecutivo.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS

Presidente a.i. del Congreso
de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA

Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

Lima, 29 de mayo de 1999

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS

Presidente del Consejo de Ministros